



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXVI LEGISLATURA

DIP. ABRAHAM ESPINOZA VILLA

GPPVEM

JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

P R E S E N T E .

El que suscribe el Diputado **ABRAHAM EZPINOZA VILLA** del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio del derecho que me confiere el artículo 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto donde se adiciona al Art. 28 de la ley contra las adicciones en el estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sabemos que el Gobierno de México trabaja con base en una nueva visión de no criminalizar a las personas usuarias de sustancias psicoactivas, y deslindar las violencias de los consumos para avanzar en la disminución desde la familia, la comunidad y la sociedad.

Los programas y acciones van encaminados a todos los grupos de edad para eliminar el miedo que sienten las personas usuarias de sustancias psicoactivas a pedir ayuda, disminuir la discriminación y el estigma hacia ellas.

El mayor avance en salud mental y adicciones en la historia de México se ha dado en esta administración, con cambios a la Ley General de Salud que han logrado una amalgama en estas dos áreas y fortalecer la labor de especialistas en psiquiatría, salud mental y psicoterapia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXVI LEGISLATURA

DIP. ABRAHAM ESPINOZA VILLA

GPPVEM

México es uno de los países con legislación vanguardista, progresista y humanista, resultado del trabajo de varios años, con base en las buenas prácticas profesionales y la ciencia. Las personas de nuestro país cuentan con la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones (ENPA), que es la más importante en la historia nacional y probablemente del mundo.

Lo que ha sucedido durante los últimos 20 años es una epidemia de drogas sin antecedentes en el planeta: la transición que habíamos vivido de drogas naturales hacia drogas sintéticas se ha acelerado de manera rampante; cuesta menos de 100 pesos un gramo de cristal-metanfetamina y está siendo consumido por todos los estratos sociales.

En México, hasta enero de 2023, 35.6 millones de personas han recibido servicios de prevención y atención a través de la ENPA. Conforme a datos del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones 2023, que coordina Conasama, México atraviesa una transición epidemiológica en cuanto a la demanda de atención por uso de metanfetaminas; esto genera más ingresos a tratamiento en mayor número de entidades federativas, ya que pasó de seis estados en 2017, a 21 en 2022.

El consumo de drogas en México ha aumentado de manera considerable en los últimos años, según las cifras oficiales más recientes, que revelan cómo un país históricamente productor y de tránsito pasó a ser también uno altamente consumista. El consumo interno de anfetaminas, metanfetaminas, éxtasis o estimulantes de uso médico aumentó un 218% de 2017 a 2022, según datos compartidos por el gobierno de México en 2023. De ese tamaño es el problema de salud pública que, hasta el momento, ningún gobierno en las últimas dos décadas ha logrado frenar.

Entre las sustancias por las que se demandó mayor tratamiento entre 2017 y 2022 están las anfetaminas, metanfetaminas, éxtasis o estimulantes de uso médico (el 46,2% de los casos), de acuerdo con el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones 2023, que coordina la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (Conasama). Le siguieron el alcohol (24,6%) y la marihuana 13,3%.

El tema de las adicciones se ha convertido en las últimas décadas en un tema sumamente sensible para la sociedad mexicana. Nadie duda, hoy por hoy, de que la incidencia de las adicciones se ha incrementado de manera importante, no sólo en el ámbito de las drogas ilícitas, sino también respecto al alcohol y los antidepresivos, las medicinas para adelgazar y otras sustancias.

Mucho se ha comentado, especialmente durante el último año, sobre los centros de rehabilitación, siendo cuestionada su transparencia, su legalidad, su metodología de operación y el hecho de que algunos de ellos parecen convertirse en modus vivendi de quienes lo operan, otros en centros de reclutamiento para el crimen organizado, otros más en meros centros para abusar económicamente de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXVI LEGISLATURA

DIP. ABRAHAM ESPINOZA VILLA

GPPVEM

la persona adicta y de otros, que se abusa de las personas en términos físicos, sexuales, emocionales. Sin embargo, se comenta también por otro lado, que muchos de estos centros realmente operan de manera institucional, transparente y sistemática, estando avalados por su trayectoria o por alguna organización de prestigio y ofreciendo resultados concretos a quienes acuden a ellos.

No es sencillo aceptar un problema como es la adicción a un producto tóxico, ya sea el alcohol u otro tipo de drogas o psicotrópicos. Muchos familiares del afectado cometen errores al querer tener la mejor disposición. Una de las cosas que hay que desechar desde el principio es buscar culpables. Esto no ayuda a nadie, sobre todo cuando el problema está ahí y nada lo va a cambiar, a no ser que se otorgue al afectado todo el amor que precisa. Tampoco es bueno intentar actuar como un vigilante o evitar que se responsabilice de sus actos. Si dejamos que el adicto se enfrente directamente a sus conflictos, lograremos que termine por vencerlos.

Como bien hemos expresado, el camino para la completa recuperación no es sencillo. Tener en cuenta y prevenir las posibles recaídas es fundamental, no solo para el paciente, sino para los familiares de este, ya que estamos ante una enfermedad crónica, con la que debemos enfrentarnos el resto de nuestras vidas, en la mayoría de las ocasiones.

De acuerdo con reportes de la Secretaría de Salud en Michoacán , es la población adolescente, de entre los 12 y 17 años de edad, es el grupo vulnerable a las drogas ilegales y legales (alcohol y tabaco), que se enfrentan a diversos factores como son problemas familiares, escolares, entorno social, incluido el laboral.

Cuando se trata de rehabilitación el hecho de ingresar a un centro especializado es un proceso que en ciertas ocasiones puede resultar complejo sobre todo para los familiares o las personas que le rodean. Cuando surgen casos de adicción generalmente se desconoce la forma adecuada para afrontar dicha situación y conseguir la ayuda idónea que requiere nuestro familiar.

El ingreso a un centro de rehabilitación debe ser voluntario, es decir, la persona debe firmar un consentimiento informado por escrito. En caso de que la persona sea menor de edad, se requiere el consentimiento de sus padres, representante legal o tutor. Antes de ingresar, se realiza una evaluación médica y psicológica para conocer la salud del paciente y diseñar un plan de tratamiento personalizado.



DIP. ABRAHAM ESPINOZA VILLA

GPPVEM

El tiempo de estancia en un centro de rehabilitación depende de la evolución del paciente y de la gravedad del caso. En promedio, el tratamiento dura entre 3 y 6 meses, Primeramente se piensa en ingresarla a un lugar donde pueda estar bajo la supervisión profesional y seguir un proceso de rehabilitación adecuado pero que se puede hacer realmente para que esto suceda y se pueda superar la adicción.

Sabemos que todas las actividades de las personas que inician con un tratamiento de acciones, están concebidas para lograr un único objetivo: que la persona con un problema de adicción abandone el consumo de sustancias adictivas, y que disponga de herramientas terapéuticas para fortalecerse en su decisión de dejar las droga y finalmente, aprender a vivir sin sentir necesidad de recurrir a ninguna sustancia afrontando y disfrutando de todas las situaciones que se puedan presentar en la vida y con plena capacidad y conciencia.

Los centros den rehabilitación se caracterizan por el bordaje interdisciplinario que permite obtener una visión global del paciente y su familia.

El ingreso de un adicto sin su consentimiento es una tarea imposible, además de inútil, sobre todo cuando esperamos que pueda recuperarse completamente de su adicción. Ya sea porque haya pedido ayuda o porque se le haya descubierto tomando o aplicándose sustancias tóxicas, debemos centrarnos en tenderle una mano.

Aunque podemos coaccionar de alguna manera al adicto, para convencerle de entrar en un centro de adicciones, la ley no nos permite obligarle o meterlo por la fuerza, es decir, sin su voluntad.

Otra cosa es que haya perdido el completo dominio de sus acciones o estemos tratando ante una persona dependiente, ya sea porque es menor de edad o tenga otro problema médicamente reconocido.

Solo debemos tener presente que una adicción no se supera por nuestro deseo o propósito para que el afectado se recupere. Definitivamente, el enfermo debe ganar esa batalla que, solo él o ella, debe enfrentar.

Es por eso que debemos ver la situación por la que está pasando la persona en ese estado y no pueda decidir por sí misma, es por ello que la persona apta para dar el **consentimiento sea el padre, madre o en su caso hermanos directos** de la persona que va a ser rehabilitada, ya que en el art. 28 de la ley contra las adicciones en el estado de Michoacán de Ocampo no contempla a los padres y/o hermanos para contar con su consentimiento informado para poder dar el ingreso a su familiar a un centro de rehabilitación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXVI LEGISLATURA

DIP. ABRAHAM ESPINOZA VILLA

GPPVEM

DECRETO

ÚNICO: Se adicionan al **ARTÍCULO 28** de la Ley Contra las Adicciones en el Estado de Michoacán de Ocampo. Para quedar como sigue

Artículo 28. Consentimiento

Será requisito indispensable para la prestación de los servicios de atención contar con el consentimiento informado del usuario, de su familiar más cercano **y/o padre, madre y hermanos**, en su caso, de su representante legal, mediante el cual se autorice su participación en el tratamiento a efectuar, con pleno conocimiento de los procedimientos y riesgos, por libre elección y sin coacción alguna. En el caso de justicia terapéutica se estará a las leyes en la materia

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se concede un plazo de tres meses para reformar los reglamentos que consideraran.

Sede del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los
28 días del mes de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro

Diputado ABRAHAM ESPINOZA VILLA
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México
LXXVI Legislatura del
H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.